



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Punto de Acuerdo** mediante el cual, el **Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a que realicen y desahoguen las investigaciones pertinentes, derivado de los hechos en torno a los "FAJOS DE DINERO" encontrados el pasado 15 de diciembre del presente año, dentro de las oficinas del Secretario del Ayuntamiento, José Luis Márquez Sánchez, a fin de deslindar responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes a él o los presuntos responsables**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

**D I C T A M E N**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **I. Antecedentes**

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Decreto, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar al Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a que realicen y desahoguen las investigaciones pertinentes, derivado de los hechos en torno a los "FAJOS DE DINERO" encontrados el pasado 15 de diciembre del presente año, dentro de las oficinas del Secretario del Ayuntamiento, José Luis Márquez Sánchez, a fin de deslindar responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes a él o los presuntos responsables.

### IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, señalan los promoventes que la palabra corrupción, del término latín *corruptio*, encierra diferentes significados que van desde la acción de dañar, sobornar o pervertir a alguien.

Asimismo refieren que la corrupción como proceso histórico social puede ser definida como la utilización, empleo o aprovechamiento de los recursos materiales y humanos del Estado para obtener a través de ellos un beneficio personal, regularmente de índole monetario.

Tildan que para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es de suma importancia impulsar acciones que contribuyan a la eliminación de la corrupción en el Estado, por ser ésta un lastre que socava la confianza en las instituciones, además de lastimar a la sociedad, amplía la brecha de la desigualdad, porque es un hecho que este tipo de prácticas cuesta más a los que menos tienen.

Hacen alusión a que, el pasado 9 de diciembre se conmemoró el Día Internacional contra la Corrupción, a fin de hacer más consciencia del daño que causa esta práctica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Añaden que en este orden de ideas, según informes de transparencia mexicana:

- En México, 6 de cada 10 personas consideran que la corrupción va en aumento.
- 6 de cada 10 mexicanos creen que los policías son en su mayoría o en su totalidad corruptos.
- 6 de cada 10 mexicanos creen que el gobierno no hace lo necesario para detener la corrupción.
- La mitad de los mexicanos han pagado un soborno.
- En México, 4 de cada 10 pagó para acceder a la atención de la salud y las escuelas.
- 7 de cada 10 están dispuestos a apoyar acciones contra la corrupción.
- De acuerdo al 'Barómetro Global de Corrupción 2017', México es el país más corrupto de América Latina.
- Según el INEGI, el Estado de México es la entidad con más casos de corrupción.
- El 98% de los casos de corrupción, quedan impunes, por mencionar solo algunos datos.

Asimismo indican que, recientemente diversos medios de comunicación nacionales y locales, dieron a conocer que el pasado 15 de diciembre del presente año, ante una llamada, donde se reportaban posibles explosivos dentro de las instalaciones del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, se llevó a cabo un operativo de revisión por autoridades federales y estatales, en la que fueron localizados diversos "FAJOS DE DINERO", por una cantidad aproximada de \$397,000.00 pesos, dentro de las oficinas del Secretario del Ayuntamiento, José Luis Márquez Sánchez.

De lo anterior resaltan, que resulta importante se realicen las investigaciones de las autoridades competentes y así esclarecer los hechos ya mencionados, ya que, lo anterior pueda ser resultado de un posible acto de delito no denunciado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Finalizan enfatizando que la lucha en contra de la corrupción, es una prioridad de la agenda política, por lo que, se propone la acción legislativa que se dictaminará, para el esclarecimiento de esos "fajos de dinero" encontrados dentro del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Conforme a lo establecido por nuestro marco constitucional, la seguridad pública es una función a cargo del Estado, por medio del Ministerio Público, la cual tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y paz públicos, lo que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos.

Para llevar a cabo tal función, contamos con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, institución encargada de satisfacer los reclamos de justicia de la población, mediante la investigación y esclareciendo los hechos denunciados, combatiendo con ello la impunidad y hacer efectiva la protección del inocente, así como la reparación del daño, en un marco de respeto a los derechos humanos.

Bajo esa premisa fue presentada la acción legislativa sometida a nuestra opinión, misma que tiene como propósito medular exhortar a la Fiscalía Estatal, así como al Ayuntamiento de Reynosa, para la investigación y esclarecimiento de diversos hechos ocurridos en esa localidad.

En primer término, tal y como refieren los promoventes en la exposición de motivos, de acuerdo a diversos medios de comunicación, se dio a conocer que en fecha 15 de diciembre del año 2021, las instituciones de emergencia fueron alertadas por la supuesta amenaza de un artefacto explosivo en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Reynosa. Durante dicha intervención, las autoridades correspondientes



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

aseguraron diversos montos de dinero en efectivo que se encontraban dentro de dichas instalaciones municipales.

Esta noticia fue corroborada por el portal oficial del Ayuntamiento de Reynosa, quien mediante publicación de la Sala de Prensa, de fecha 17 de diciembre del referido año, informó que por medio del Secretario del Cabildo, dicho Ayuntamiento solicitó formalmente a la Fiscalía General de Justicia del Estado, la recuperación de 421 mil pesos, numerario correspondiente a la recaudación municipal, monto que se encontraba asegurado por elementos de la Fiscalía, al así corresponder al proceso de investigación iniciado por tal autoridad estatal.

De lo anterior se desprende que el objeto de la iniciativa sobre exhortar a las autoridades referidas a efecto de iniciar con los procedimientos de investigación ante los sucesos antes relatados, actualmente se encuentra materializado, es decir; ya se le dio el trámite administrativo correspondiente, razón por la cual se sugiere declarar sin materia el sentido de la misma.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes Comisiones con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar sin materia la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al titular de la contraloría del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que realicen y desahoguen las investigaciones pertinentes, derivado de los hechos en torno a los "FAJOS DE DINERO" encontrados el pasado 15 de diciembre del presente año, dentro de las oficinas del secretario del Ayuntamiento, José Luis Márquez Sánchez, a fin de deslindar responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes a él o los presuntos responsables, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO





**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTA</b>		_____	_____
<b>DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA SECRETARIO</b>		_____	_____
<b>DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL</b>		_____	_____
<b>DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL</b>		_____	_____
<b>DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL</b>		_____	_____
<b>DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL</b>		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A QUE REALICEN Y DESAHOGUEN LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, DERIVADO DE LOS HECHOS EN TORNO A LOS "FAJOS DE DINERO" ENCONTRADOS EL PASADO 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LAS OFICINAS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ, A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A ÉL O LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.